



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT - 002 DE 2019

OBJETO: Adquisición de artículos de elementos de papelería para el Ministerio de Trabajo de la Dirección Territorial del Huila.

1. CONDICIONES GENERALES.

El Decreto No. 4108 del 2 de noviembre de 2011, en el cual se establecen los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el sector Administrativo de Trabajo, determina los objetivos, las funciones y la estructura orgánica del Ministerio del Trabajo y en su artículo primero señala que el objetivo es la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Al respecto, cabe señalar que, dentro de la estructura del Ministerio, a la Subdirección Administrativa y Financiera, como área de apoyo, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto No. 4108 de 2012, que prevé, entre otras funciones de la Subdirección las señaladas en los siguientes numerales: 1. *Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de servicio al ciudadano, gestión documental y contratación;* 13. *Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.* 18. *Administrar los sistemas de información operativos y de apoyo, cómputo y registro del Ministerio, adelantando las acciones necesarias de soporte tecnológico para su permanente actualización, mantenimiento y seguridad.*

En el artículo 1° de la Ley 1444 del 4 de mayo de 2011 se escindieron unos ministerios, reorganiza el Ministerio de la Protección Social y lo denomina Ministerio del Trabajo.

El Ministerio del Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.

En este orden de ideas el Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial Huila, para el cumplimiento de sus objetivos, su misión institucional, debe prestar un eficiente y oportuno servicio a la comunidad mediante la efectividad de los procesos y procedimientos administrativos, operativos y demás funciones inherentes a la entidad,

Por lo cual requiere efectuar la adquisición de artículos de papelería para la Dirección Territorial Huila, ubicada en la Calle 5 No. 11-29, de la ciudad de Neiva, ya que la entidad no cuenta con estos elementos y se requiere de manera prioritaria adquirirlos y suplir así la necesidad para el buen funcionamiento y desempeño en los funcionarios.

MB



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

En consecuencia se requiere contratar, con personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Colombia, para realizar la adquisición de los elementos de papelería para del Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Huila.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Adquisición de artículos de elementos de papelería para el Ministerio de Trabajo de la Dirección Territorial del Huila.

2.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCION (especificaciones técnicas)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Resmas tamaño oficio, blanco polar, medidas 21.6 x 33 cm, 8.5"x 13" 75 g/m2 – 20 Lb, papel de caña de azúcar	3	cajas
2	Resmas tamaño carta, blanco polar, medida 75 g / m2, papel de caña de azúcar	13	cajas
3	Bolígrafo, escritura suave, tinta negra – marca reconocida -	2	Cajas

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas mínimas, mediante el diligenciamiento y aceptación del **ANEXO No. 5** (Especificaciones técnicas mínimas de la compra requerida).

En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el sistema de clasificación en mención así:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOBRE DEL PRODUCTO
14000000	14110000	14111500	14111506	Resmas de papel tamaño oficio
14000000	14110000	14111500	14111506	Resmas de papel tamaño carta
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos

Nota: El proponente debe estar identificado en uno cualquiera de los códigos de clasificación anteriormente especificados.

Nota: Esta clasificación constituye un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, de conformidad con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, no constituye requisito técnico habilitante y por ende no será objeto de verificación por el Comité Evaluador.

2.1. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será la ciudad de Neiva y el lugar de ejecución del contrato será la Calle 5 No. 11-29, barrio Altico.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días a partir de la firma del acta de inicio, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal, en todo caso sin que supere el 31 de diciembre de 2019.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Es así que se pudo determinar que el valor promedio para contratar la compra y suministro de los elementos de papelería, teniendo en cuenta que se saca el valor unitario de las dos (2) cotizaciones tomadas y se multiplican por la cantidad requerida de manera prioritaria por la entidad, es así que se concluye que el valor puede ascender a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.920.385) MCTE**. Con precios de mercado en general para el año 2019.

NOTA: De acuerdo a la necesidad del Ministerio el valor del contrato será hasta el monto total del presupuesto oficial asignado al presente proceso, pudiendo la entidad aumentar cantidades unitarias de conformidad con la oferta presentada.

Nota: El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección que se adelante, so pena de rechazo de la oferta.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

5. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez ingresados al almacén.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

El pago derivado del presente contrato se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá anexar certificación bancaria, junto con los demás documentos que deberá reunir para la realización del contrato que resulte del proceso.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Huila, se cuenta:

Número: 1919
Fecha: 2019-07-18
Valor: 2.000.000
Objeto: Adquisición de artículos de elementos de papelería y oficina para el Ministerio de Trabajo de la Dirección Territorial Huila.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección puede ser consultado en la plataforma electrónica del SECOP II.



CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

8. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar a cabalidad la entrega de los bienes y el servicio objeto del Contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Presentar al Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Huila dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato, las garantías que amparan cada uno de los riesgos de la contratación.
6. Presentar oportunamente para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
7. Obrar de buena fe.
8. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar al Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Huila, los elementos de papelería con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y ofrecidas en la propuesta.
2. Efectuar la entrega de los elementos de papelería en los plazos establecidos en la invitación pública.
3. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, así mismo en las cantidades requeridas por la entidad.
4. Garantizar el buen estado de los elementos que suministre, sin que implique un costo adicional para la entidad.
5. El proponente se hace responsable de la calidad de los productos o que puedan salir defectuosos.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

6. Debe adjuntar certificación de autorización de venta por parte del fabricante o del distribuidor mayorista.
7. Debe estar al día en sus obligaciones en seguridad social integral, aportes en parafiscales y demás obligaciones que se deriven para el cumplimiento del presente contrato.
8. Mantener los precios establecidos en la propuesta por el término de duración del contrato resultante.
9. Entregar los productos en su empaque original debidamente sellado.
10. Dar cumplimiento a las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor designado y que se relacionen con su objeto.

9. COMUNICACIONES.

El presente proceso de selección se adelantará **únicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II**, por lo tanto es indispensable que los interesados acaten las fechas y horas establecidas y publicadas en el cronograma del SECOP II.

Las solicitudes, ofertas, y en general todos los documentos y peticiones relacionados con este proceso deben ser radicados **ÚNICAMENTE** a través del SECOP II.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal del MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se efectuará a través de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía en razón de la cuantía de la contratación.

11. CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar es un contrato de Compraventa, que se rige por las normas de contratación de la Administración Pública y por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.



CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan las disposiciones legales y condiciones previstas en esta Invitación Pública.

13. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Así mismo el oferente que aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, "por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia" no podrá contratar con el Estado.

14. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo señalado por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y la invitación se publican y pueden ser consultados en la página web del SECOP II: www.contratos.gov.co.

También podrán consultarse físicamente en el **Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Huila, ubicada en la Calle 5 No. 11-29 en la ciudad de Neiva (H).**

15. APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos y de la invitación pública a través de la página Web del SECOP II: www.contratos.gov.co, en los términos y fechas señalados en el Cronograma de la presente Invitación Pública.



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

16. OBSERVACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular las observaciones o sugerencias a partir de la apertura de la Invitación Pública (es decir, a partir de la publicación en la página web de los estudios y de la invitación) y hasta el día señalado en el cronograma de la invitación.

Estas deberán formularse únicamente a través de la herramienta electrónica del SECOP II, en los plazos fijados en el cronograma.

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas, en la página web del SECOP II, en el término señalado en el cronograma.

17. MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRORROGA DE PLAZOS.

El MINISTERIO DEL TRABAJO, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante **ADENDAS**, que serán publicadas en la página Web del SECOP II: www.contratos.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

18. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública a través del SECOP II, para lo cual los interesados deben estar inscritos en dicha plataforma.

19. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El Cierre del proceso se llevará de forma automática de acuerdo a las fechas y tiempos programados en la plataforma electrónica SECOP II.

Una vez se dé el cierre del proceso se procederá mediante la plataforma del SECOP II, de manera automática, al desenscriptado y apertura del sobre que contiene el original de la propuesta.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que el MINISTERIO DEL TRABAJO -DIRECCION TERRITORIAL HUILA considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, o que se



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

hayan radicado en lugar diferente al aquí indicado, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas.

**20. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS REQUISITOS
HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.**

De conformidad con lo señalado por el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIO TERRITORIAL HUILA a través de las personas designadas, verificarán la oferta económica de las propuestas.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta y del proponente, cuyo precio haya sido el más bajo, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al oferente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, el MINISTERIO podrá requerirlo y le dará un término para subsanar; si como consecuencia de esta subsanación, el proponente con el precio más bajo no resultare habilitado, el Ministerio podrá aceptar la oferta del proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo y así sucesivamente, hasta que una oferta cumpla los requisitos habilitantes y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

**21. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE
OFERTA.**

El Ministerio, una vez vencido el plazo de verificación y evaluación de ofertas, conforme lo señalado en el cronograma del proceso en esta invitación, publicará por el término de un (1) día hábil el informe para que los oferentes lo conozcan y puedan controvertirlo y/o formular observaciones o aclaraciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

22. SUBSANABILIDAD.

Dentro de los términos de evaluación de ofertas y de publicación del informe de evaluación de la oferta, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de los mismos no represente una reformulación de la oferta.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

El MINISTERIO DEL TRABAJO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

23. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La aceptación de la oferta del presente proceso de selección, se realizará teniendo en cuenta el menor precio ofertado.

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, **mediante comunicación de Aceptación de la Oferta**, conforme lo preceptuado por los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación de la oferta, se publicará a través de la página web del SECOP II www.contratos.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de la oferta al proponente seleccionado, y a los demás proponentes.

La aceptación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, y sea habilitada jurídica y técnicamente.

24. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

En caso de presentarse empate a menor precio, se adjudicará el proceso al proponente que haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, según la trazabilidad de la plataforma del SECOP II en la entrega que figure en el registro de ofertas, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

25. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de no lograrse la adjudicación, el MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

26. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente a la oferta económica de menor precio conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez determinado lo anterior se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

26.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

a. Carta de presentación de la Oferta.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, conforme con el **ANEXO No. 1** de la presente Invitación Pública.

b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Persona natural o representante legal de la empresa y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

c. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El proponente debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

d. Autorización para comprometer a la sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de



CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

e. Certificación de pago de aportes a seguridad social.

El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal) debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. **Diligenciar ANEXO No. 3.**

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. El MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA de conformidad con lo previsto



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

h. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas y los antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

i. Fotocopia del RUT

j. Constitución de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada. Diligenciar ANEXO No. 2.**

k. Documentos de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente con la propuesta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- 1. Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- 2. Designación del representante:** Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- 3. Indicación de los términos y extensión de la participación** en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- 4. Indicar la participación porcentual** de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- 5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida,** no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

- 6.** Se **deben anexar los documentos de constitución y representación legal** de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificados de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

I. Condiciones de los interesados del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas (cuando ostente esta naturaleza) que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. El MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA **no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**
3. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, **para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta (Documento de constitución del consorcio o unión temporal / ANEXO No. 2).**
 - a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - c) Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.
 - d) En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA lo autorice previamente, en los casos que legalmente esté permitido.
5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio del Trabajo.
6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de esta Invitación Pública.

26.2 OTROS DOCUMENTOS

El proponente adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de evaluación:

- 1. Certificación bancaria:** Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de liquidación y pago a contratistas en general, la certificación debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA, en caso de ser adjudicatario del mismo.
- 2. Formato de liquidación y pago:** Información requerida para efectos de liquidación y pago a contratistas en general, el cual deberá diligenciar el contratista. **Diligenciar ANEXO No. 6.**
- 3. Formato Ética Pública y Privada. Diligenciar ANEXO No. 7.**
- 4. Fotocopia del RUT** del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- 5. Hoja de vida de la función pública.** (Según sea el caso persona jurídica o persona natural).



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

26.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	ANEXO Y ACREDITACIÓN
1	PROPUESTA TÉCNICA	Especificaciones técnicas mínimas servicio requerido. Diligenciar ANEXO 5 .
2	EXPERIENCIA	Anexar certificaciones de experiencia, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, donde la sumatoria de estas certificaciones debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial.
3	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN	El proponente debe adjuntar certificación de autorización de venta por parte del fabricante o del distribuidor mayorista.
4	CERTIFICADO DE COMPROMISO	El proponente debe garantizar, mediante un documento independiente que todos los elementos producto del proceso contractual son originales y que cumplen con el estándar de fabricante reconocido.

26.3.1 Propuesta Técnica

El oferente deberá aceptar y firmar el **Anexo 5** de la invitación pública y manifestar que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos en el anexo técnico, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El proponente deberá diligenciar de forma completa y sin condicionamiento alguno el anexo correspondiente a la propuesta técnica, y suscribirlo por el representante legal o el que haga sus veces.

Por lo anterior, el Proponente deberá presentar con su propuesta el Anexo No. 5 que se adjunta con la invitación pública, debidamente diligenciado, y firmado, la cual contiene la Oferta Técnica. En



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

consecuencia, se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio con la firma del proponente al final del citado documento.

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

26.3.2 Experiencia.

El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, donde la sumatoria de estas certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. La certificación debe especificar claramente:

- a) Nombre razón social o denominación social del contratante y PROPONENTE NIT, dirección y teléfonos.
- b) Objeto de contrato.
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
- d) Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más la adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante el ejercicio del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- e) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

NOTA 1: Cada certificación debe corresponder a un (1) contrato.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC., SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA CERTIFICACIÓN, EN DONDE SE RELACIONE LOS CONTRATOS PRESENTADOS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.



CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

26.3.3 Certificado de Autorización

El proponente debe adjuntar certificación de autorización de venta por parte del fabricante o del distribuidor mayorista.

26.3.4 Certificado de compromiso

El proponente debe garantizar, mediante un documento independiente que todos los elementos producto del proceso contractual son originales y que cumplen con el estándar de fabricante reconocido.

27. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la oferta económica **únicamente a través del SECOP II**, sin embargo deberá diligenciar el **ANEXO No. 4 "PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA"** el cual será referente de los precios unitarios durante la ejecución del contrato (**más no para la evaluación de la oferta que se adjunta a la presente invitación**), que se adjunta a la presente invitación.

- a. El valor total de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto total del presente proceso, so pena del Rechazo de la misma.
- b. En el valor de la propuesta debe ser global, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- c. Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y la prestación del servicio causa dicho impuesto, se le considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- d. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- e. El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.



CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

28. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma electrónica del SECOP II, en las fechas y tiempos previstos en el cronograma del presente proceso.

No se recibirán propuestas enviadas por otro medio ni entregadas en sitio diferente o con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador; (diligenciando los anexos correspondientes), **estar foliadas en su totalidad en orden consecutivo ascendente sin incluir hojas en blanco incluyendo todos los documentos técnicos y jurídicos habilitantes, la oferta económica y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública.**

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

29. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de la misma por este término.



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

30. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

- 1.** La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- 2.** Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- 3.** La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.
- 4.** No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas habilitantes y económicas del proponente y de la propuesta, previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
- 5.** Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o los Evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
- 6.** Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado para la presente contratación o los valores no sean expresados en pesos colombianos.
- 7.** Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.
- 8.** Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del



CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.

9. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta, de este proceso de selección. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
10. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socios se presenten como personas naturales. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
11. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenados por delitos contra la administración pública con pena privativa de la libertad, o que afecten el patrimonio del estado; o por pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, o soborno transnacional, por lavado de activos.
12. El oferente que aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*
13. Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

31. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La información correspondiente a este aspecto se puede visualizar en el **Anexo No. 8**.

32. GARANTÍA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El futuro Contratista deberá constituir a su costo y por una sola vez, al momento perfeccionado el presente contrato una garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, conforme se señala en el siguiente cuadro:



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

Riesgo	Valor Minimo Asegurable	Vigencia
Cumplimiento	25% Del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% Del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	10% Del valor del contrato	El termino de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la entrega del servicio.

33. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

34. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO DE TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

35. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas para participar en el presente proceso se llevara a cabo de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: Directora Territorial Huila, quien podrá apoyarse en su grupo de trabajo.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

ASPECTOS JURÍDICOS: Directora Territorial Huila, quien podrá apoyarse en su grupo de trabajo.

CLARA INES BORRERO TAMAYO
Directora Territorial Huila

Proyecto: Consuelo R.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

ANEXOS

**ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Neiva (H),

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA

Ciudad

**REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IPMC – MT – 002 de 2019.**

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad _____, representante del Consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____ o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para "-----", de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la Invitación Pública, y que para la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales cumpliremos estrictamente las disposiciones legales, e instrucciones del Ministerio.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, publicada la aceptación de oferta, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para cumplir los requisitos para la ejecución las obligaciones contractuales, y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en la Invitación Pública.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva

03



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

legal:....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consortio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito, señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
email: _____

PROPONENTE

C.C. N°

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

ANEXO No. 2

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA

Calle 5 No. 11-29

Neiva (H)

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. IPMC – MT – 002 de 2019

Los abajo firmantes acordamos a través de este documento conformar la Unión Temporal (),
o Consorcio () denominado _____ para participar en la Invitación
Pública de la referencia, cuyo objeto es:

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y
liquidación del contrato y un (1) año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con
C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y
tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes
facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada
en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.

DECLARAMOS:

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esta (mos) incurso(s) en
alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, señalados
en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

03



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

- a) Que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por incumplir el acuerdo de pago vigente.
- b) Que la duración de la asociación será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, y hasta su liquidación si a ello hubiere lugar.
- c) Que no habrá cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL HUILA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- d) Que, el domicilio del consorcio para todos los efectos es: _____(INDICAR DIRECCION TELEFONO, FAX, MAIL)
- e) Que las condiciones de participación de los integrantes es: (INDICARLAS AQUÍ)
- f) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, acordamos que los pagos se deben realizar a nombre de _____ con NIT No. _____, (*)
- g) Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de esta contratación.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

(*) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2019

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () y direcciones y teléfonos, mail.

Dirección _____

Teléfono _____



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

ANEXO No. 3

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o en la Superintendencia del Subsidio Familiar, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
Nombre De Quien Certifica _____



CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

ANEXO No. 4

DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

el cual será referente de los precios unitarios durante la ejecución del contrato (más no para la evaluación de la oferta que se adjunta a la presente invitación)

El detalle de la propuesta económica incluye IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes por parte del Ministerio.

ITEM	DESCRIPCION (especificaciones técnicas)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Resmas tamaño oficio, blanco polar, medidas 21.6 x 33 cm, 8.5"x 13" 75 g/m2 – 20 Lb, papel de caña de azúcar	3	cajas		
2	Resmas tamaño carta, blanco polar, medida 75 g / m2, papel de caña de azúcar	13	cajas		
3	Bolígrafo, escritura suave, tinta negra – marca reconocida -	2	Cajas		
VALOR TOTAL					
a. Se debe indicar el tiempo de validez de la oferta					
b. Se debe indicar tiempo de la garantía, allegar garantía del fabricante con cada equipo					

NOTAS: Factor de selección; La escogencia y aceptación de la oferta del presente proceso de selección, se realizará teniendo en cuenta el menor precio ofertado, conforme lo preceptuado por los numerales 4, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez precisado lo anterior, el valor del contrato será hasta el monto total del presupuesto oficial asignado al presente proceso, pudiendo la entidad aumentar cantidades unitarias de conformidad con la oferta presentada.

El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección que se adelante, so pena de rechazo de la oferta.

El suscrito _____, actuando _____ (en nombre propio o en Representación Legal de _____), manifiesto que los valores señalados corresponden al valor de la oferta económica de la propuesta presentada.

Firma

Persona Natural - Representante Legal

Nombre _____

Documento de identidad _____

Empresa _____



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

ANEXO No. 5

**ACEPTACIÓN FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A
CONTRATAR**

Con el presente formato me obligo a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

**OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

OBJETO: Compraventa e instalación de aires acondicionados para la Dirección Territorial del Huila del Ministerio del Trabajo.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION (especificaciones técnicas)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Resmas tamaño oficio, blanco polar, medidas 21.6 x 33 cm, 8.5"x 13" 75 g/m2 – 20 Lb, papel de caña de azúcar	3	cajas
2	Resmas tamaño carta, blanco polar, medida 75 g / m2, papel de caña de azúcar	13	cajas
3	Bolígrafo, escritura suave, tinta negra – marca reconocida -	2	Cajas
VALOR TOTAL			
a. Se debe indicar el tiempo de validez de la oferta			
b. Se debe indicar tiempo de la garantía, allegar garantía del fabricante con cada equipo			

NOTA: El valor del contrato será hasta el monto total del presupuesto oficial asignado al presente proceso, pudiendo la entidad aumentar cantidades unitarias de conformidad con la oferta presentada

Firma

Persona Natural - Representante Legal

Nombre _____

Documento de identidad _____

Empresa _____



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

ANEXO No. 6

FORMATO DE LIQUIDACIÓN Y PAGOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTRATO NUMERO _____ AÑO _____
INFORMACION REQUERIDA PARA EFECTOS DE LIQUIDACION Y PAGO A CONTRATISTAS EN GENERAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA: _____ de: _____
DIRECCION : _____ CIUDAD : _____ TELEFONO : _____
REGIMEN COMUN : _____ SIMPLIFICADO: _____ E-MAIL: _____
INDUSTRIA COMERCIO Y AVISOS (ICA)
CONTRIBUYENTE DE ICA : SI _____ NO _____
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA : _____
TARIFA DE RETENCION ASIGNADA : _____
AGENTE RETENEDOR PERMANENTE : SI : _____ NO : _____
IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS
RESPONSABLE DEL IVA : SI : _____ NO : _____
AUTORETENEDORES SOBRE EL IVA RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____
GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____
RETENCION EN LA FUENTE
AUTORETENEDORES RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____
PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION NUMERO : _____ FECHA : _____
CERTIFICACION AUTORIDAD COMPETENTE : _____ FECHA : _____



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

EXENTO: IVA _____ RETEFUENTE _____ I.C.A. : _____ SEGUN LEY O DECRETO NUMERO _____

FECHA : _____

PARA CONSIGNACION DEL PAGO FAVOR DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS

ENTIDAD FINANCIERA : _____

CUENTA CORRIENTE NUMERO : _____ CUENTA DE AHORRO NUMERO : _____

BANCO : _____ SUCURSAL: _____

TITULAR : _____

NOTA : PARA EL PAGO PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY . SEGUN ARTICULOS 616 Y 617 EST. TRIB. Y DTOS. REG. 1094 Y 1166 DE JUNIO DE 1996.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No.



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

ANEXO No. 7

**ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
COMPROMISO DE TODOS**

Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado, se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Confecámaras, en alianza con la Vicepresidencia de la República, acuerdan suscribir el presente Pacto.

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras, demuestra que son muchos más los empresarios probos y comprometidos con la ética de lo público.

Entre las prácticas corruptas más frecuentes se destacan el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño del Pliego de Condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con la celebración de los contratos estatales y su ejecución, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas de probidad en materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.

El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Los sectores público y privado y los organismos de control, consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.

SECTOR PRIVADO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

03



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobre costos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.
2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.
3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.
7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes.
8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.
9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.
10. Suprimir los trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.
11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.
12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.
14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza fiscal o disciplinaria, el despilfarro y la eventual generación de conflictos.

03



CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de proponentes y subcontratistas, incursos en alguna de estas causales.
16. Eliminar del Pliego de Condiciones la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.
17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal
18. Permitir en las audiencias de aclaración del Pliego de Condiciones la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.
19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la administración.
20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.
21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador del proceso o en su defecto la declaratoria de desierta de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.
22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.
23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.
2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.
3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.
4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de proponentes y el ejercicio del control ciudadano.
5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño del Pliego de Condiciones, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 002 DE 2019

6. Incluir en el Pliego de Condiciones, solo las estipulaciones necesarias para garantizar la óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.
7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.
8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las propuestas; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.
9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garanticen la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los proponentes.
2. Ampliar cada vez más su programa de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia ciudadana y auditorías articuladas con organizaciones de la sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.
3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoría a la evaluación de los procesos de contratación.
4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales.
5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.
6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con la Procuraduría General de la Nación.
7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal.
8. Promover y auspiciar estudios y propuestas, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.
9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.

COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.



**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

2. Auspiciar la réplica del presente Pacto en todas las regiones del país.
3. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.
4. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Bogotá D.C., a los ____ (____) días del mes de ____ de 20__.

Firma



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019

ANEXO No. 8
MATRIZ DE RIESGO

No.		1	2	3
CLASE		Específico	General	Específico
FUENTE		Interno	Interno	Interno
ETAPA		Planeación	Selección	Ejecución
TIPO		Tecnológico	Operacionales	Operacionales
DESCRIPCIÓN		No incluir todas las especificaciones técnicas y actualizaciones que puedan tener los bienes objeto del contrato en la etapa precontractual.	Adquirir un bien o servicio que no cumpla con las características técnicas de los estudios previos y la Invitación Pública.	El contratista no entrega los bienes en las condiciones, tiempo acordado y obligaciones establecidas.
CONSECUENCIA		Adquirir un bien que no satisfaga la necesidad de la Entidad.	Sanciones disciplinarias, fiscales, administrativas.	Sanciones disciplinarias, fiscales, administrativas.
PROBABILIDAD		2	3	3
IMPACTO		5	5	4
VALORACIÓN		8	8	5
CATEGORIA		Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista
Tratamientos /controles a ser implementadas		Revisar y actualizar las especificaciones de los bienes del contrato	Aclarar los requisitos requeridos y especificaciones y productos del contrato	Hacer cumplir las obligaciones del contrato por parte del supervisor, aplicando las multas pactadas.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN	2	3	2
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Personal encargado de elaborar los estudios previos	Supervisor	Supervisor

03



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONTINUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –
002 DE 2019**

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la elaboración de los estudios previos	Verificación requisitos habilitantes de las propuestas	Una vez se inicie la ejecución del contrato	
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Al término de la elaboración de los estudios previos	Al momento de la selección del proveedor	Al recibo de los bienes y/o servicios	
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Revisión por parte de la parte técnica los requerimientos técnicos y obligaciones específicas.	Por el evaluador y/o comité evaluador de las propuestas presentadas.	Verificando los bienes recibidos
	Periodicidad	¿Cuándo ?	Cada vez que se realice un nuevo proceso	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato

